



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.835.

## VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.844/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-92/2021; y

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.844/21 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 46 con fecha 30 de agosto del año 2021 a las 12:00 hs, para contratar la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA OESTE", del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron cinco (5) oferentes DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., PALLCON S.A., PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., LAVECO S.A. Y RD CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. Y PALLCON S.A. cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, las firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., LAVECO S.A. y RD CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 114, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnica y económica más conveniente a los intereses municipales, siendo menor que el Presupuesto Oficial, encuadrándose la presente Contratación según lo estipulado en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 46, realizada el día 30 de agosto del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 1.844/21.

**Artículo 2º:** Adjudícase la Obra “RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA OESTE”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma RD CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Gorriti N° 2.231, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en la calle Juana Azurduy N° 3.185, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 48.693.768,03 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, CON TRES CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-92/2021.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el gasto que demande la concreción de esta obra, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 66.75.56 (Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón Remedios de Escalada Oeste) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.2 (Origen Provincial), del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las garantías de oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 46.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

2

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.14 17:53:46 -03'00'

ORTIZ Carlos  
Ruben

Firmado digitalmente  
por ORTIZ Carlos Ruben  
Fecha: 2021.10.13  
16:48:00 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.15  
11:32:47 -03'00'